

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9271 *GRUPO EMPRESARIAL INVERDUERO, S.A.U.*
(LA SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERDUERO EÓLICA, S.L.U.
EÓLICAS JIMENA, S.L.U.
INVERDUERO GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
INVERDUERO GAS TRANSPORTE, S.A.U.
LLORENTE CONCESIONES, S.L.U.
(LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de reducción del capital social y de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que el Accionista Único de "GRUPO EMPRESARIAL INVERDUERO, S.A.U." ha decidido, con fecha 10 de noviembre de 2017, la reducción del capital social de la Sociedad en la suma de 5.412.595,32 euros, quedando fijado el nuevo capital social en 5.194.630,17 euros.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 335 LSC, al tener la operación de reducción de capital la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido como consecuencia de pérdidas, no existe derecho de los acreedores de oposición a la misma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Accionista Único de "GRUPO EMPRESARIAL INVERDUERO, S.A.U." (la "Sociedad Absorbente") también ha decidido en la misma fecha referida anteriormente, la fusión por absorción de "INVERDUERO EÓLICA, S.L.U.", "EÓLICAS JIMENA, S.L.U.", "INVERDUERO GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U.", "INVERDUERO GAS TRANSPORTE, S.A.U." y "LLORENTE CONCESIONES, S.L.U." (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente (todas en su conjunto las "Sociedades a Fusionar"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión elaborado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar.

La fusión implica la transmisión en bloque de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente así como la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 52 de la LME que son de aplicación a la presente fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de la decisión de fusión adoptada, así como los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valladolid, 14 de noviembre de 2017.- Patricio Llorente Muñoz y Alejandro Llorente Muñoz, personas físicas designadas para representar a "Alzar Grupo Empresarial, S.L." y "GPS Gestión y Administración de Empresas, S.L.", respectivamente, como Administradores Mancomunados de "Grupo Empresarial Inverduero, S.A.U.", "Llorente Concesiones, S.L.U.", "Inverduero Eólica, S.L.U.",

"Eólicas Jimena, S.L.U.", "Inverduero Gas Distribución, S.A.U." y Patricio Llorente Muñoz, persona física designada por "Grupo Empresarial Inverduero, S.A.U." para desempeñar el cargo de Administrador único en "Inverduero Gas Transporte, S.A.U."

ID: A170082261-1